

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se requiere la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la elección de zonas geográficas a efectos de constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B).*

Advertidos errores en la Resolución de 5 de mayo de 2026 de la Dirección General de Función Pública por la que se requiere la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la elección de zonas geográficas a efectos de constitución del primer bloque de la bolsa única permanentemente abierta de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, correspondiente al día 20 de mayo de 2026, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación con la publicación de una nueva relación de personas aspirantes remitida por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid convocadas por Orden 557/2021, de 8 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, integrada por aquellas personas que han alcanzado el nivel mínimo establecido en la base duodécima de la citada orden de convocatoria, a efectos de conformar el primer bloque de la bolsa de trabajo de personal laboral de la citada categoría profesional.

Esta relación corregida se encontrará disponible en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bupa-personal-auxiliar-servicios-b-i>

Asimismo, esta información también se podrá consultar en la página web

<https://www.comunidad.madrid/empleo/bolsas-unicas-permanentemente-abiertas>

En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las personas que figuran en la mencionada relación corregida y que deseen formar parte del primer bloque de la bolsa, deben presentar los documentos que correspondan de entre los que se detallan en el apartado segundo de la citada Resolución de 5 de mayo de 2026, así como la elección de las zonas geográficas a las que deseen optar. Para ello, deberán utilizar el modelo de solicitud que estará disponible en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bupa-personal-auxiliar-servicios-b-i>

En Madrid a 13 de julio de 2026.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/12.243/26)

